



Consejo Económico y Social

Provisional

18 de septiembre de 2006

Español

Original: inglés

Reanudación del período de sesiones de organización de 2006

Acta resumida provisional de la 11ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 12 de mayo de 2006 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Hachani (Túnez)

Sumario

Elecciones, propuestas de designación, confirmaciones y designaciones
(*continuación*)

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (*continuación*)

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Elecciones, propuestas de designación, confirmaciones y designaciones (continuación)
(E/2006/2/Add.1 y E/2006/L.2/Rev.2)

Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

1. **El Presidente** invita al Consejo a elegir a siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, con un mandato de dos años a partir del día en que se reúna el Comité por primera vez.

2. **El Sr. Seth** (Secretario del Consejo) dice que Angola y Guinea-Bissau son candidatos no respaldados pertenecientes al Grupo de Estados Africanos; Indonesia y Sri Lanka son candidatos no respaldados pertenecientes al Grupo de Estados de Asia; Polonia es un candidato no respaldado perteneciente al Grupo de Estados de Europa Oriental; el Brasil fue respaldado por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y Bélgica fue respaldado por el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

3. **El Presidente** dice que, dado que el número de candidatos de cada grupo regional es igual al número de vacantes para esos grupos, de no haber objeciones entenderá que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos.

4. *Así queda acordado.*

5. Angola, Bélgica, el Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Polonia y Sri Lanka quedan elegidos como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

6. **El Presidente** dice que algunas delegaciones solicitaron aclaraciones con respecto a los procedimientos para elegir miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 2006/2 del Consejo. Tras consultar a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, desea ofrecer las siguientes explicaciones.

7. De conformidad con la práctica establecida para la elección de miembros de los órganos subsidiarios del Consejo, los miembros electos que deseen dimitir antes de que finalice su mandato, deben enviar una carta de renuncia, tras la cual el Presidente del respectivo grupo regional ha de recomendar a un candidato de reemplazo.

8. Con respecto a las elecciones para los siete miembros que le corresponden en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo puede apoyarse en esa práctica establecida. De conformidad con la resolución 2006/3, esos miembros del Consejo serán elegidos como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Coordinación de la Paz con un mandato de dos años, con la posibilidad, según proceda, de compartir ese período con el respectivo grupo regional los escaños asignados a ese grupo, con sujeción a la anuencia del Consejo.

9. Para dar significado práctico a esa disposición, los miembros del Consejo electos como miembros del Comité de Organización serán elegidos con mandatos de dos años o hasta que expiren sus mandatos como miembros del Consejo, escogiendo entre las dos fechas la que ocurra antes. Si un miembro dimite del Comité de Organización antes de llegar a término el período de dos años, el Presidente del respectivo grupo regional propondrá un candidato alternativo escogido entre los miembros del Consejo de esa misma región, el cual completará el resto del período del mandato, de dos años. El Consejo necesitará efectuar las modificaciones de organización apropiadas para obtener la anuencia de sus miembros con respecto al reemplazo propuesto, la cual requerirá una elección.

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación) (E/2006/21 y E/2006/68)

Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social (E/2006/21 y E/2006/68)

10. **El Presidente** señala a la atención el documento E/2006/21, en el que figura una carta del Secretario General del Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar), y E/2006/68, en el que figura una carta del Presidente del Centro Sur, en ambos casos para solicitar que se les otorgue condición de observadores ante el Consejo Económico y Social. Si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea incluir esas solicitudes en el programa del período de sesiones sustantivo de 2006 para su consideración por el Consejo.

11. *Así queda acordado.*

Acto para considerar la cuestión de la transición del socorro al desarrollo

12. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aprobar la decisión oral convenida durante las consultas oficiosas, con el siguiente texto:

“El acto del Consejo Económico y Social para considerar la transición del socorro al desarrollo tendrá las siguientes características:

- a) Su título será “Acto del Consejo Económico y Social a realizarse el 14 de julio de 2006 por la mañana, para considerar la transición del socorro al desarrollo”;
- b) El acto será una actividad oficiosa y durará medio día; y
- c) No habrá un resultado negociado.”

13. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.